

## Libro IV, Título XII, Letra C, Capítulo III. Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario

# B. Instrucciones para llenar el Formulario

## D-2.1. Saldos diarios en cuentas corrientes banco inversiones nacionales

---

### B1. INSTRUCCIONES GENERALES.

En el encabezamiento de cada formulario deberá indicarse lo siguiente:

Nombre del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional: El que corresponda.

R.U.T: El del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Fecha: Es la fecha que corresponde a los movimientos que se informan. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

Hoja número: Las hojas que se utilicen para llenar este formulario deben estar numeradas en forma ascendente comenzando por el número 1.

Líneas informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja. En todo caso, el número máximo de líneas informadas no podrá exceder de 99.

Total control: Corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Total saldo contable".

### B2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Columnas:

#### 1. Tipo de instrumento

Se debe indicar el código "CC2".

#### 2. Código institución financiera

Corresponde a la sigla de tres Caracteres que identifica a la institución en que se encuentra abierta la cuenta corriente de inversiones nacionales informada. Estos códigos deberán ser obtenidos de la Circular N° 1085 de la Comisión para el Mercado Financiero o de aquélla que la modifique o reemplace.

#### 3. Moneda

En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda con la cual opera la cuenta corriente de inversiones nacionales informada. Este código será proporcionado por la Superintendencia.

#### 4. Saldo moneda

Corresponde indicar el saldo contable que registra la cuenta corriente de inversiones nacionales el día del informe expresado en la moneda en que esta opera.

#### 5. Total saldo contable

Corresponde indicar la suma del saldo contable en pesos al cierre del día del informe, de todas las cuentas corrientes Banco inversiones nacionales registradas en la institución bancaria respectiva.

Por otra parte, la suma de las cantidades informadas en esta columna debe ser igual al saldo en pesos informado en la cuenta Banco inversiones nacionales.

#### **6. Administrador de cartera**

Se debe indicar el código asignado por esta Superintendencia a la sociedad administradora de cartera de inversión que el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional haya contratado, el que consta de tres Caracteres. Para el caso de cuentas corrientes administradas por el propio Administrador, se deberá indicar la sigla "CPA".

#### **7. Cierre (K)**

Esta columna debe informarse en blanco, debiendo utilizarse sólo cuando se proceda al cierre de todas las cuentas corrientes de inversiones nacionales de alguna institución financiera, debiendo informarse dicha situación registrando la letra "K" en este ítem y la información que corresponda en las columnas "Tipo de instrumento", "Código institución financiera" y "Administrador de cartera". En este caso, en la columna "Total Saldo Contable" debe informarse 0 (cero).

**Nota de actualización: Esta letra fue agregada por la Norma de Carácter General N° 342, de fecha 1 de agosto de 2025.**